



Quarenta maravedis.

SILLO CUARTO, CUARREN
LA MARAVINISTANO DE MILL
OCHO CIENTOS Y VEZ.

Valoa para el año de mil ochocientos y once

Agg. En la Villa de Torano, y las Consistoriales de ella, oyendo
se Tutia con el ochocientos diez, se juraron los 1100
que se componen la Junta de Abasco, el mismo que
aviso firmaron para tratar lo conveniente, al mejor
servicio, y Abasco se eme p. y en Jurados acordaron
lo que sigue

Se ha visto un memorial dado por el Excmo. Conde de...
de esta Villa en el que expone que siempre han estado
obligados a este publico del pan de esta especie por
manera que a la menor falta que se ha notado se les ha
ejido y multado en aquello que se ha tenido por bastante
a la falta en que hayan incurrido distribuyendoles la sal de
propio de esta Villa a proporcion de lo que cada qual ha amasado
o amasado y al propio tiempo se les ha competido a amasarse
el pan necesario para el suministro de las tropas transeun-
tes y acantonadas; pero en el dia se ven con la misma obligacion
y privado el beneficio que podia resultarles a causa de per-
mitirles a varios vecinos el que amasen libremente y sin obligacion
alguna de responsabilidad y que para ver de continuar, de
quien y como asu aqui lo han executado, suplicaban se sirviese
esta Junta, el decretar que ningun vecino amasase pan de
para su venta mas que los de este Excmo. como siempre
se ha verificado; y que en defecto no se les pueda competir
a estos a que sirvan al publico y tropas quedando consiguientemente
en clase de los demas panaderos rainconeros, fuera de todo
carga y obligacion; a cuya consecuencia y teniendo en

